



# Resolución Ministerial

N° 1017 -2020-IN

Lima, 17 NOV. 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 159-2020-PCM, se nombró al señor GASTÓN CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ LIMO como Ministro del Interior, quien ha presentado su renuncia al cargo, la cual fue aceptada con Resolución Suprema N° 178-2020-PCM;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía;

Que, el sub numeral 8.2 de numeral 8 de la citada Directiva establece que los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentra regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, constituyen un Grupo de Trabajo para realizar el proceso de transferencia de gestión;

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros; pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside;

Que, en ese sentido, a efectos de adoptar las acciones correspondientes para cautelar la transferencia ordenada de la gestión del Sector Interior, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, conforme a la normativa que regula la materia;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir en el Ministerio del Interior, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, para la Transferencia de Gestión, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- ESTEBAN MAXIMINO SAAVEDRA MENDOZA, Viceministro de Orden Interno, quien lo preside.
- ERIC FRANKLIN PAZ MELÉNDEZ, Secretario General.
- MARCO ANTONIO CRIOLLO ZAMBRANO, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- NATALIA ANGÉLICA BUSTAMANTE GONZALEZ, Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior actuará como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la transferencia de gestión del Ministerio del Interior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.
- b) Recopilar los informes para la transferencia de gestión de los órganos del Ministerio del Interior, de la Policía Nacional del Perú y de los organismos públicos adscritos al Ministerio para su incorporación.
- c) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior.

**Artículo 3.-** El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo culmina en la fecha de presentación del Informe de Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior.

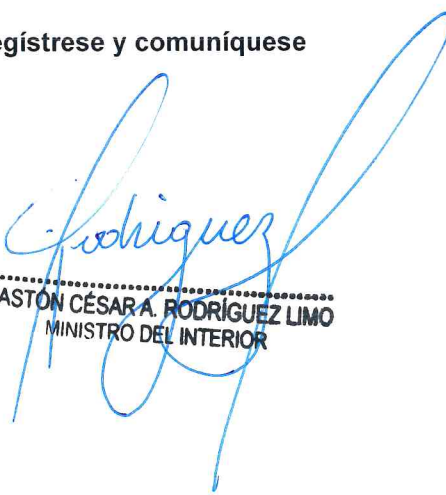
**Artículo 4.-** Todos los órganos, unidades orgánicas, así como los organismos públicos adscritos al Ministerio de Interior, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución ministerial a los miembros del Grupo de Trabajo antes señalado, a la Policía Nacional del Perú y a los organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).



**Regístrese y comuníquese**

  
GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LINO  
MINISTRO DEL INTERIOR